

SANTA FE 161

V I S T O:

La sanción de la Ley Provincial N° 585, modificatoria de la N° 53, que ha llevado el tope máximo de las multas susceptibles de aplicación por la autoridad Municipal a Cincuenta mil pesos moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de absoluta necesidad y urgencia adecuar la escala de sanciones administrativas pecunarias al actual valor de nuestro signo monetario;

Que en la actualidad es de aplicación en la materia el art. 35 de la Ordenanza N° 105/68, en vigencia por mandato del art. 33 de la Ordenanza N° 127/969, el que establece una multa de m\$n.300.- para la primera infracción, de m\$n.500.- para la segunda y de m\$n.1.000.- para las subsiguientes;

Que corresponde actualizar esa escala y, a la vez, darle mayor flexibilidad, estableciendo topes mínimos y máximos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N°1085 de fecha 5 de agosto del corriente año, Expte.2208-12692/69;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) A partir de la promulgación de la presente ordenanza, toda contravención a las normas municipales que no tenga prevista especialmente una sanción mayor, será penada con las siguientes multas:

Primera infracción: de \$ 500.- a \$ 15.000.-

Primera reincidencia en el mismo tipo de contravención:..... de \$ 5.000.- a \$ 20.000.-

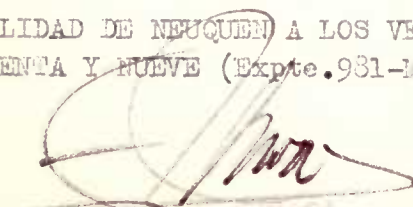
Infracciones subsiguientes del mismo tipo de \$20.000.- a \$ 50.000.-

Artículo 2°) Exceptúanse de la aplicación de la escala punitiva precedente las infracciones al ordenamiento del tránsito y las que en lo futuro sean objeto de una típica configuración.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, dése al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (Expte.931-M-1969).

ES COPIA


E. TILLOA
OFICIAL MAIOR
GOBIERNO MUNICIPAL DE NEUQUEN

Fdo: OTHARAN
SERER

